



No. 03-218531-00005-0000

Fecha: 2007-04-25 09:44:33 Dep. 2020 NUECREACIONES
 Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
 Act. 572 RTADESPACOMISO Folios: 9

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

EDICTO No. 37-07

35

POR DESPACHO COMISORIO A SOLICITUD DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

Hoy 21 de marzo de 2007, siendo las 7:30 A.M. dando cumplimiento al Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, Se procede a notificar dentro del trámite administrativo adelantado por el SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO solicitado por Doctor Javier Mendoza Sandoval en apoderado de señor José Gilberto Aristizabal Gómez, ubicado en la calle 44 Norte No. 4N-28 Oficina 101 de Cali, Valle, Colombia, ante la imposibilidad de notificación personal, se ha proferido la siguiente providencia de la que transcribimos la parte resolutoria de la RESOLUCION No. 1669-2005, la que dice: "RESOLUCION No. 1669-2005 "POR LA CUAL SE DECLARA ABANDONADA UNA SOLICITUD". El Superintendente de Industria y Comercio en ejercicio de sus facultades legales RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia. ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al Doctor Javier Mendoza Sandoval, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor José Gilberto Aristizabal Gómez, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá D.C. a los 31 días de enero de 2005. Resolución Fda. Por el Superintendente de Industria y Comercio JAIRO RUBIO ESCOBAR.

El presente edicto se fija hoy 21 de Marzo de 2007, a las 7:30 de la mañana por espacio de diez (10) días hábiles, hasta el día 3 de Abril de 2007, a las 5:30 PM.


Abg. LUZ MARY GONZALEZ AGUIRRE
 Técnico Operativo
 OFICINA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

SIENDO LAS 5:30 PM. DEL DIA 3-04-07, SE DESFIDA EL PRESENTE EDICTO por medio de la cual se notifica la RESOLUCION No. 1669-2005.


Abg. LUZ MARY GONZALEZ AGUIRRE
 Técnico Operativo
 OFICINA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR
 Abg. Responsable

Preparo y Elabore MA. DEL SOCORRO LUNA CARDENAS
 Revisó y Aprobó LUZ MARY GONZALEZ AGUIRRE

EN FIRMAS
 ABRIL 12/07


36

r.

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

EDICTO No. 37-07

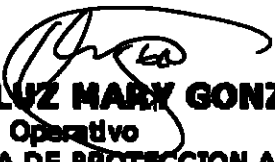
POR DESPACHO COMISORIO A SOLICITUD DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

Hoy 21 de marzo de 2007, siendo las 7:30 A.M. dando cumplimiento al Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, Se procede a notificar dentro del trámite administrativo adelantado por el SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO solicitado por Doctor Javier Mendoza Sandoval en apoderado de señor José Gilberto Aristizabal Gómez, ubicado en la calle 44 Norte No. 4N-28 Oficina 101 de Cali, Valle, Colombia, ante la imposibilidad de notificación personal, se ha proferido la siguiente providencia de la que transcribimos la parte resolutive de la RESOLUCION No. 1669-2005, la que dice: "RESOLUCION No. 1669-2005 "POR LA CUAL SE DECLARA ABANDONADA UNA SOLICITUD". El Superintendente de Industria y Comercio en ejercicio de sus facultades legales RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia. ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al Doctor Javier Mendoza Sandoval, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor José Gilberto Aristizabal Gómez, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá D.C. a los 31 días de enero de 2005. Resolución Fda. Por el Superintendente de Industria y Comercio JAIRO RUBIO ESCOBAR.

El presente edicto se fija hoy 21 de Marzo de 2007, a las 7:30 de la mañana por espacio de diez (10) días hábiles, hasta el día 3 de Abril de 2007, a las 5:30 PM.


Abg. LUZ MARY GONZALEZ AGUIRRE
Técnico Operativo
OFICINA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

SIENDO LAS 5:30 PM. DEL DIA 3-04-07, SE DESFIZA EL PRESENTE EDICTO por medio de la cual se notifica la RESOLUCION N . 1669-2005.


Abg. LUZ MARY GONZALEZ AGUIRRE
Técnico Operativo
OFICINA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR
Abg. Responsable

Preparo y Elabore MA. DEL SOCORRO LUNA CARDENAS
Reviso y Aprobó LUZ MARY GONZALEZ AGUIRRE

EN FIEBRE
ABRIL 12/07


37-07

32

19

12 8 51

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

SCSC-717-05

Santiago de Cali, 7 de Julio de 2003

21 MARZO
3 ABRIL

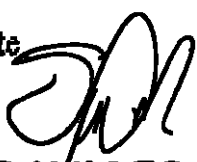
Señor (a)
JAVIER MENDOZA SANDOVAL
Calle 44 Norte No. 4N-28
Cali - Valle

Comedidamente le solicito se sirva presentar en el término de cinco (05) días hábiles al recibo de la presente comunicación, a la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, ubicado en la Torre Alcaldía del CAM 4º piso, a fin de notificarle de manera personal el contenido del:

DESPACHO COMISORIO	6165
RESOLUCION	1669
FECHA	31-01-05
ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Para efectos de la notificación, deberá aportar Certificado de Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica.

Atentamente



SOCORRO VALDES ANACONA
Técnico Protección al Consumidor

38
4

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DILIGENCIA DE RATIFICACION DE INFORME POR ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA

En Santiago de Cali, a los 28 Julio 2005 (18) días del mes de Julio, del año dos mil cinco (2005), siendo las _____ horas, se hace presente ante el Despacho de la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana el señor Jose Luis Contreras Chantre, con el fin de ratificarse bajo la gravedad del juramento del informe rendido con relación al OFICIO 956-218-01 de fecha 07 Julio 2005, mediante el cual se cita al Propietario y/o Representante Legal del Establecimiento de Comercio Javier Mendoza Sandoval ubicado en la Calle 44 Ale + 44 28. En tal virtud el Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana procede a tomarle el juramento de rigor de conformidad con lo preceptuado por el Art. 359 del Código de Procedimiento Penal y Arts 442 - 443 del Código Penal. Interrogado por sus condiciones civiles y generales de Ley manifestó: Son mis nombres y apellidos como están escritos, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 161775187 de Cali, Estado civil Quedo, Alfabeto, residente - dirección de trabajo CAM Torre Alcaldía 4 piso, adscrito a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Santiago de Cali. Al ser PREGUNTADO por el motivo que dio origen a la presente diligencia RESPONDIO: Me ratifico en el informe presentado ya que no fue posible realizar la entrega del OFICIO en mención por el siguiente motivo: 1.- LA NOMENCLATURA NO EXISTE _____, 2.- LA DIRECCIÓN NO CORRESPONDE AL PERIMETRO URBANO _____, 3.- SE REQUIERE MAS INFORMACIÓN PARA SER ENTREGADA _____, 4.- EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA NO FUNCIONA NINGÚN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____, 5.- EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SI FUNCIONA EN ESA DIRECCIÓN PERO FUE TRASLADADO _____, 6.- EL ESTABLECIMIENTO FUNCIONA EN LA NOCHE _____, 7. EL OFICIO FUE RECIBIDO PERO SE NEGARON A FIRMAR _____, 8.- NO SE PUDO LLEGAR AL SITIO POR SER ZONA DE ALTA PELIGROSIDAD _____. PREGUNTADO: sírvase indicar al Despacho si desea manifestar algo más? CONTESTO: Declaro que he leído y ratifico el informe 617-18-81-82. Es todo. No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

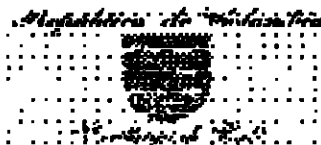
GILBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Convivencia y
Seguridad Ciudadana

Javier Mendoza Sandoval
C.E. 161775187 Cali
EL RATIFICADO

Funcionaria (o) quién ratifica.

39

Desocupado
lehero se Arrienda
17 Mayo 2003
653 881 82



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

SCSC-717-05

Santiago de Cali, 7 de Julio de 2003

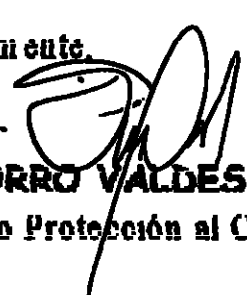
Señor (a)
JAVIER MENDOZA SANDOVAL
Calle 44 Norte No. 4N-28
Cali - Valle

Comedidamente le solicito se sirva presentar en el término de cinco (05) días hábiles al recibo de la presente comunicación, a la Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, ubicado en la Torre Alcaldía del CAM 4º piso, a fin de notificarme de manera personal el contenido del:

DESPACHO COMISORIO	6165
RESOLUCION	1669
FECHA	31-01-05
ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Para efectos de la notificación, deberá aportar Certificado de Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica.

Atentamente,


SOCORRO VALDES ANACONA
Técnico Protección al Consumidor